Moreno, Corniel, Rodríguez
& Asociados Firma de
Contadores Públicos, S.C.

BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 comparativos con los Estados Financieros del 30 de junio de 2024

(Opinión de los Contadores Públicos Independientes)

Contenido

1.- Dictamen del Contador Público Independiente……………………………………………………………1-2-3

2.- Estados financieros auditados – Expresados en bolívares nominales**:**

Balances Generales……………………………………………………………………………………… 4-6

Estados de Resultado……………………………………………………………………………………… 7-8

Movimiento de las Cuentas del Patrimonio………………………………………………………………….. 9

Estados de Flujo de Efectivo…………………………………………………………………………….. 10

3.- Políticas Contables y Notas explicativas a los Estados Financieros

Nota 1.- Datos generales de sobre la Casa de Bolsa ……………………………………………………… 11-12

Nota 2.- Resumen de las principales políticas contables.…………………………………………………… 12-15

Nota 3.- Disponibilidades…………………………………………………………………………………… 16

Nota 4.- Portafolio de Inversiones……………………………………………………………………… 16-17

Nota 5.- Bienes de Uso.………………………………………………………………………………… 17

Nota 6.- Otros Activos.………………………………………………………………………………… 17-18

Nota 7.- Pasivos Laborales……………………………………………………………………………… 18

Nota 8.- Otros Pasivos…………………………--………………………………………………………. 18-19

Nota 9.- Patrimonio……………………………………………………………………………………… 19-20

Nota 10.- Rendimientos.………………………………………………………………………………… 20

Nota 11.- Honorarios y Comisiones y Otros Ingresos.…………………………………………………… 20

Nota 12.- Gastos Operativos.…………………………………………………………………………… 21

Nota 13.- Valor razonables de los instrumentos financieros.…………………………………………… 21-22

Nota 14.- Régimen Cambiario…………………………………………………………………………… 22-23

Nota 15.- Regulaciones…………………………………………………………………………………… 23-33

Nota 16.- Inspección SUNAVAL………………………………………………………………………… 33

Dictamen de Contador Público Independiente

A los Accionistas y Junta Directiva de
Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.
Presente. -

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.**, antes (Andina Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas, C.A.), expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, así como los estados conexos, de resultado, cambio en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha y las notas que contienen un resumen de los principios y demás prácticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, la situación financiera de **Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.**, al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el 30 de junio de 2024, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria ("NIA") aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "**Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoria de Estados Financieros**" de nuestro informe. Somos independientes de **Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorias de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenidos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar la opinión, llamamos la atención sobre los siguientes puntos:

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, la Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas se tiene que preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), las cuales difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en la República Bolivariana de Venezuela (VEN-NIIF). Nuestra auditoria se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de **Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.**, expresados en valores nominales, tomados en su conjunto. Los estados financieros por el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el 30 de junio de 2024, preparados en valores expresados en bolívares históricos, presentados de conformidad con las bases contables descritas en la Nota 2.

Como se menciona en la Nota 9 a los estados financieros del 31 de diciembre de 2024, la compañía presento pérdidas significativas para el segundo semestre del año 2024 ocasionando que la utilidad de la compañía se vea reducida, hacemos un llamado a la gerencia de la compañía para que evalué el modelo de negocio y realicen el aumento en la operatividad con terceros. También, que realicen el seguimiento correspondiente a las debilidades administrativas.

Escaneado con CamScanner

Como se indica en la Nota 14 a los estados financieros que se acompañan, en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.405 de fecha 07 de septiembre de 2018, el Ejecutivo Nacional aprobó el Convenio Cambiario Nro. 1, el cual contiene las disposiciones que regulan las operaciones del régimen administrativo de divisas, y elimina los 39 convenios cambiarios precedentes que han regido el control de cambio, desde su vigencia en marzo de 2003.

Desde enero de 2016, el Ejecutivo Nacional ha declarado un estado de emergencia económica en todo el territorio nacional que le otorga facultades extraordinarias para legislar y adoptar medidas de orden social, político y económico que permitan atender la situación económica actual del país. Como se describe, el país se ha visto afectado por una recesión que se ve reflejada en distintas variables y su tendencia sostenida genera un impacto en las operaciones y condición de hacer negocios y aumenta la exposición a los distintos riesgos de las compañías. A la fecha, no es posible prever los efectos futuros como consecuencia del entorno económico.

Responsabilidad de la Gerencia y los Responsables del Gobierno Corporativo de la Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas con los Estados Financieros

La Gerencia de la Sociedad y los responsables del Gobierno Corporativo, son los que preparan y presentan los estados financieros adjuntos, con base a las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas y realizar las estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la gerencia y los responsables del Gobierno Corporativo, tengan la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoria de Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que la auditoria hecha de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoria (NIA), aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones materiales pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se pudiese esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoria. Nosotros también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulta del fraude es mayor que el que resulte de un error, ya que en el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o elusión del control interno.

Escaneado con CamScanner

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean aprobados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.**, evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas hechas por la Gerencia de la compañía.

Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la Gerencia de la compañía y basados en la evidencia de la auditoria obtenida, para evaluar la existencia de una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de **Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.**, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de la auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe como Contadores Públicos Independientes, sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que la Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas cese de continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia de la Casa de Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas en relación con, el alcance y la oportunidad de la auditoria y con los hallazgos significativos de la auditoria, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante nuestra revisión.

Moreno, Corniel, Rodríguez& Asociados Firma de Contadores Públicos, S.C.

Moreno, Corniel,
Rodríguez & Asociados
Firma de Contadores Públicos, S.C.
J-500586876

Lic. Breyner Oscar Moreno Cazoria
Contador Público
C.P.C. N°. 159.163
Inscrito ante la SUNAVAL, Providencia N° 219 de Fecha 16/12/2020
Caracas, 10 de marzo de 2025

Escaneado con CamScanner

BALANCE GENERAL

Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.

Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024

(Expresado en Bolívares Nominales)

	ACTIVO	NOTAS	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de junio de 2024
	DISPONIBILIDADES	**3**		
1	Efectivo		0,00	0,00
2	Bancos y otras instituciones financieras del país		83.573,09	544.507,83
3	Bancos y otras instituciones financieras del exterior		0,00	0,00
4	(Provisión para disponibilidades)		0,00	0,00
	TOTAL DISPONIBILIDADES		**83.573,09**	**544.507,83**
	PORTAFOLIOS DE INVERSIONES	**4**		
5	Portafolio para Inversión		3.116.070,00	2.184.510,00
8	Portafolio para Comercialización de Acciones		0,00	0,00
10	Inversiones de disponibilidad restringida		0,00	0,00
10-1	Provisión para portafolio para comercialización de acciones		0,00	0,00
			3.116.070,00	**2.184.510,00**
	ACTIVOS FINANCIEROS DIRECTOS			
11	Financiamiento por operaciones de reporto		0,00	0,00
14	Letras y pagarés con garantía bancaria		0,00	0,00
15	Préstamos no autorizados		0,00	0,00
16	(Provisión sobre préstamos no autorizados)		0,00	0,00
17	**INTERESES, DIVIDENDOS, COMISIONES Y HONORARIOS DEVENGADOS POR COBRAR**		0,00	0,00
18	**INVERSIONES PERMANENTES**		0,00	0,00
19	**BIENES REALIZABLES**		0,00	0,00
20	**BIENES DE USO**	**5**	4.231,80	5.348,34
	CARGOS DIFERIDOS			
21	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot, forward y futuros		0,00	0,00
22	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot, forward y futuros		0,00	0,00
23	**OTROS ACTIVOS**	**6**	347.000,90	322.644,74
	Total Activo		**3.550.875,79**	**3.057.010,91**
	CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS			
24	Derechos por financiamientos de reporto		0,00	0,00

25	Derechos por operaciones spot, forward y futuros de divisas y de títulos valores		0,00	0,00
26	Derechos por otras operaciones contingentes		0,00	0,00
	Total Cuentas Contingentes Deudoras		**0,00**	**0,00**
27	**OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**		0,00	0,00
	Total Cuentas de Orden Deudoras		**0,00**	**0,00**
	Total Cuentas Contingentes Deudoras		**0,00**	**0,00**
	PASIVO			
	PASIVO A CORTO PLAZO			
	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES			
28	Obligaciones a la vista		0,00	0,00
29	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución		0,00	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS			
30	Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año		0,00	0,00
31	Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año		0,00	0,00
32	Obligaciones por operaciones de reporto		0,00	0,00
34	**INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR**			
	PASIVO A MAS DE UN AÑO			
35	Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año		0,00	0,00
36	Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año		0,00	0,00
37	Otras obligaciones a más de un año		0,00	0,00
38	**CRÉDITOS DIFERIDOS**		0,00	0,00
39	**PASIVOS LABORALES**	**7**	76.298,53	0,00
40	**PASIVOS ADMINISTRATIVOS**		0,00	0,00
41	**IMPUESTOS DIFERIDOS**		0,00	0,00
42	**OBLIGACIONES SUBORDINADAS**		0,00	0,00
43	**OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL**		0,00	0,00
44	**OTROS PASIVOS**	**8**	83.624,63	76.406,83
	Total Pasivo		**159.923,16**	**76.406,83**
	GESTION OPERATIVA		0,00	0,00

	PATRIMONIO	**9**		
	CAPITAL SOCIAL			
45	Capital pagado		200.000,00	200.000,00
46	**INCREMENTOS PATRIMONIALES**		0,00	0,00
47	**RESERVAS DE CAPITAL**			
	Reserva legal		9.999,64	9.999,64
	RESULTADOS ACUMULADOS			
48	Resultado del ejercicio		-521.211,45	590.439,53
49	Utilidades no distribuidas		586.094,44	-4.345,09
50	**SUPERÁVIT NO REALIZADO POR AJUSTE A VALOR MERCADO**		3.116.070,00	2.184.510,00
50-1	**SUPERÁVIT NO REALIZADO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO**		0,00	0,00
	Total Patrimonio		**3.390.952,63**	**2.980.604,08**
	Total Pasivo + Patrimonio		**3.550.875,79**	**3.057.010,91**
	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS			
51	Responsabilidades por financiamientos de reporto		0,00	0,00
52	Responsabilidades por operaciones spot, forward y futuros de divisas y de títulos valores		0,00	0,00
53	Responsabilidades por otras operaciones contingentes		0,00	0,00
	Total cuentas contingentes acreedoras		**0,00**	**0,00**
56	**OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**		0,00	0,00
	Total Cuentas de Orden Acreedoras		**0,00**	**0,00**
	Total Cuentas Contingentes Acreedoras		**0,00**	**0,00**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

ESTADO DE RESULTADOS

Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.

Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024

(Expresado en Bolívares Nominales)

		NOTAS	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de junio de 2024
	INGRESOS FINANCIEROS	**10**		
1	Rendimientos por inversiones		0,00	17.954,00
4	Rendimientos por acciones clasificadas en el Portafolio para Comercialización de acciones		0,00	0,00
6	Rendimientos por Financiamientos por reporto		0,00	0,00
9	Rendimientos por Inversiones en depósitos y colocaciones bancarias		0,00	0,00
	Total Ingresos Financieros		**0,00**	**17.954,00**
	GASTOS FINANCIEROS			
10	Intereses por Obligaciones por operaciones de reporto		0,00	0,00
13	Intereses por Obligaciones por financiamiento con Bancos		0,00	0,00
14	Intereses por Títulos valores emitidos por la institución		0,00	0,00
	Total por Gastos Financieros		0,00	0,00
	MARGEN FINANCIERO BRUTO		**0,00**	**17.954,00**
16	Ingresos por recuperación de activos financieros		0,00	0,00
17	Gastos por provisiones y desvalorización de activos financieros		0,00	0,00
	MARGEN FINANCIERO NETO		**0,00**	**17.954,00**
	HONORARIOS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS			
18	Honorarios y Comisiones	**11**	384.459,49	1.613.555,00
19	Resultado por ajuste a valor mercado de las inversiones clasificadas en el Portafolio de Inversion		0,00	0,00
20	Diferencias en cambio		41.650,43	332,00
21	Ganancia (Perdida) en venta de inversiones en títulos valores		0,00	0,00
22	Otros Ingresos		0,00	0,00
	Total Honorarios, Comisiones y Otros Ingresos		**426.109,92**	**1.613.887,00**
	RESULTADO EN OPERACIÓN FINANCIERA		**426.109,92**	**1.631.841,00**
	GASTOS OPERATIVOS	**12**		
23	Salarios y sueldos		391.576,47	164.488,00
24	Depreciación, Gastos de Bienes de Uso y Amortización de Intangibles		1.116,54	1.117,00
25	Otros Gastos		554.628,36	875.797,00
	Total Gastos Operativos		**947.321,37**	**1.041.402,00**

	RESULTADO EN OPERACIONES ANTES DE ISLR	-521.211,45	590.439,00
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
26	Impuesto Sobre la Renta	0,00	0,00
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**-521.211,45**	**590.439,00**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.

Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024

(Expresado en Bolívares Nominales)

	Capital Pagado	Reservas del Capital	Resultados Acumulados	Superávit no realizado por AJ/VM	Total Patrimonio
Patrimonio al 31 de diciembre de 2023	**200.000,00**	**9.999,64**	**-4.345,09**	**2.155.830,00**	**2.361.484,55**
Aumento de Capital	0,00				0,00
Reservas de Capital		0,00			0,00
Resultados Acumulados			590.439,53		590.439,53
Superávit no realizado por AJ/VM				28.680,00	28.680,00
Superávit no realizado por Diferencias Cambiario					0,00
Patrimonio al 30 de junio de 2024	**200.000,00**	**9.999,64**	**586.094,44**	**2.184.510,00**	**2.980.604,08**
Aumento de Capital	0,00				0,00
Reservas de Capital		0,00			0,00
Resultados Acumulados			-521.211,45		-521.211,45
Superávit no realizado por AJ/VM				931.560,00	931.560,00
Superávit no realizado por Diferencias Cambiario					
Patrimonio al 31 de diciembre de 2024	**200.000,00**	**9.999,64**	**64.882,99**	**3.116.070,00**	**3.390.952,63**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

FLUJO DE EFECTIVO

Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A.

Comparativo al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio 2024

(Expresado en Bolívares Nominales)

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de junio de 2024
ACTIVIDADES OPERACIONALES:		
Resultado del ejercicio	-521.211,45	590.439,53
Ajuste para conciliar la utilidad con el efectivo provisto de las actividades operacionales:		
Reserva legal	0,00	0,00
Depreciación	1.116,54	1.117,00
Provisiones para indemnizaciones laborales	0,00	0,00
	-520.094,91	**591.556,53**
Variaciones en activos y pasivos operacionales:		
Aumento Otros Activos	-24.356,16	-286.457,74
Aumento en Pasivos laborales	76.298,53	0,00
Aumento (Disminución) en otros pasivos	7.217,80	-20.706,17
Efectivo provisto de las actividades operacionales	**-460.934,74**	**284.392,62**
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Obligaciones a la vista	0,00	0,10
Portafolio de Inversión	-931.560,00	-28.680,00
Adiciones en bienes de uso	0,00	-0,89
Superávit No Realizado por Ajuste a Valor de Mercado	931.560,00	28.680,00
Efectivo usado en las actividades de inversión	**0,00**	**-0,79**
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento de capital social	0,00	0,00
Efectivo previsto por (usado en) las actividades de financiamiento	**0,00**	**0,00**
Aumento neto en el efectivo	**-460.934,74**	**284.391,83**
Efectivo y equivalente de efectivo:		
al comienzo del periodo	544.507,83	260.116,00
al final del periodo	**83.573,09**	**544.507,83**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Nota 1.- Datos generales sobre la Sociedad

BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, C.A. (antes AGRIVALORES SOCIEDAD DE CORRETAJE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS, S.A), es una compañía constituida en la Ciudad de Calabozo el 10 de Julio de 1998 e inscrita inicialmente en la denominada Comisión Nacional de Valores en ese entonces (actualmente Superintendencia Nacional de Valores) para actuar como sociedad o casa de corretaje de títulos valores en los mercados primario y secundario en fecha 25 agosto de 1999, bajo el número 232-99 y registrada como puesto de Bolsa, en BOLPRIAVEN (Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela, C.A.). En Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 12 de marzo de 2009 se realizó la modificación del nombre de la sociedad a BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, C.A, Registro de Información Fiscal RIF: J-30536136-3.

La Superintendencia en la Resolución 011 del 05 de febrero de 2013 notificó a BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A., su decisión de cancelar a la Compañía la autorización otorgada para actuar como Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, por consiguiente, en esa misma fecha se canceló su suscripción en el Registro Nacional de Valores.

El 9 de junio de 2020 la Superintendencia Nacional de Valores emitió la Providencia 063 mediante la cual indica que con esa misma fecha la Superintendencia autoriza a BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A., a operar en el mercado primario o secundario en la Bolsa de Productos Agrícolas y le asigna la suscripción en el Registro Nacional de Valores.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 8 de julio de 2021, se aumentó el capital social al monto mínimo requerido por las Normas de la Superintendencia para las casas de bolsas de productos agrícolas y poder estar de acuerdo con la normativa vigente para operar, adecuando su capital a la unidad tributaria de ese entonces, por consiguiente el 29 de junio de 2023, BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A. solicitó la autorización a SUNAVAL para aumentar el capital a Bs. 200.000,00 y cumplir con los requerimientos legales. Durante los períodos trascurridos durante el tiempo de cancelación y renovación de la suscripción en el Registro Nacional de Valores la Compañía no realizó operaciones importantes, solamente hizo actualizaciones de su capital social y traspaso de acciones.

Bursagro Casa de Bolsa de Productos Agrícolas, C.A., opera bajo la supervisión de Superintendencia Nacional de Valores y se encuentra regulada por el Decreto, con Rango y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, según lo anunciado en el artículo N° 3 del mencionado Decreto Ley y las Normas sobre el establecimiento y funcionamiento de las Bolsa de Productos e Insumos Agrícolas y otras Normas emitidas por dicho Ente rector.

Para la fecha de emisión del presente informe, la compañía se encontraba en proceso de reestructuración de la junta directiva, procedieron a enviar a la SUNAVAL proyectos de actas de asamblea en la cual trataban los siguientes puntos: **PRIMERO:** Discutir, aprobar, improbar o modificar el Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el **1ro de julio de 2023 y el 31 de diciembre del 2023**; todo con vista al Informe de los Comisarios, y a la opinión de los Auditores Externos. **SEGUNDO:** Renuncia del señor **HECTOR HERNAN FRISNEDA ALVAREZ** a su cargo de Director y venta de sus acciones. **TERCERO:** Reestructuración de la Junta Directiva. **CUARTO:** Consecuente modificación de los artículos quinto (5º), décimo cuarto (14º) y vigésimo segundo (22º) de los Estatutos Sociales; Y adicionalmente, enviaron un nuevo proyecto de acta de asamblea contemplando los siguientes puntos: **PRIMERO:** Discutir, aprobar, improbar o modificar el Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre

el **1ro de enero de 2024 y el 30 de junio del 2024**; todo con vista al Informe de los Comisarios, y a la opinión de los Auditores Externos. **SEGUNDO:** Venta de Acciones. **TERCERO:** Nombramiento nueva Junta Directiva. **CUARTO:** Consecuente modificación de los artículos segundo (2º), quinto (5º) y vigésimo segundo (22º). A la fecha de presentación del presente informe la compañía no manifestó que recibieran respuesta por parte del ente rector.

Nota 2.- Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores establecido en las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa, emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 38.567 de fecha 20 de noviembre del 2006 y según las reformas de las mismas normas publicada en la G.O. N° 38.956 de fecha 18 de junio de 2008 y en la G.O. N° 39.357 de fecha 29 de enero de 2010; en concordancia con las Normas sobre el Establecimiento y Funcionamiento de las Bolsas de Productos e Insumos Agrícolas.

Tales normas e instrucciones difieren en ciertos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIIF), como se resumen a continuación:

Presentación de los Estados Financieros

Las VEN-NIIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico actual sea superior a un dígito, utilizando el procedimiento establecido en la NIC-29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias".

La Superintendencia Nacional de Valores requiere que los estados financieros de las Sociedades de Corretajes de Productos Agrícolas las y Casas de Bolsa Agrícolas, Sociedades de Corretaje de Valores, Casas de Bolsas, las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, los Fondos Mutuales de Inversión de Capital Abierto y las Compañías Inversoras sean ajustados por efectos de la inflación siguiendo la metodología del Nivel General de Precios (NGP), así mismo, dichos estados financieros ajustados por inflación serán presentados como información complementaria sólo con propósitos de análisis, conforme a la Resolución No. 346-99 de fecha 27 de diciembre de 1999, en la cual se acordó que la presentación de los estados financieros de las mismas serían a costos históricos a partir del cierre del ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 1999. En fecha 27 de julio de 2016, mediante circular DSNV/CJ/0744 la Superintendencia Nacional de Valores notifica que se presenten los estados financieros ajustados por inflación de acuerdo al último índice de inflación publicado por el Banco Central de Venezuela. En fecha 12 de agosto de 2019, luego la SUNAVAL mediante circular DSNV/GCI/010/2019 difiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación correspondientes de los años 2016 a la fecha de cierre del 31 de diciembre de 2024, hasta tanto no se establezca otro criterio.

Disponibilidades

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, establece que las partidas deudoras no conciliadas, con una antigüedad superior a 60 días, deben ser provisionadas en un 100%. Si el saldo de alguna cuenta a la vista en otra institución financiera presenta saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse como primera cuenta de pasivo, en la cuenta de sobregiros a menos que en la misma institución se mantengan otras cuentas de naturaleza similar, con saldos deudores, en cuyo caso, pueden presentarse los saldos acreedores netos de los saldos deudores.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIIF), no se requiere la creación de provisión a las partidas en conciliación de naturaleza deudora y la reclasificación de saldos dependerá si el sobregiro es contable o real.

Portafolios de Inversiones

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores establece tres tipos de portafolio de Inversión denominados portafolio para comercialización "T", Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" y portafolio de comercialización de acciones cada uno identificado en el referido Manual, Al respecto las sociedades de productos agrícolas no desarrolla productos financieros, sin embargo no hay limitante en la compra de valores que cotizan en bolsas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores para inversión.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIIF), no establecen un plazo para la clasificación de estas inversiones, sino que dependerá de la intención de la Gerencia de la sociedad.

Otras partidas por aplicar

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, establece que en estas cuentas se contabilizan los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estos registros deben ser regularizados, a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un período no mayor a siete (7) días calendario, contados desde la fecha de origen de la misma.

Saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son registradas en bolívares usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la operación, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presentan traducidos a bolívares usando las respectivas tasas de cambio. Según lo indicado por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través de la Circular Nº 1.296 de fecha 17 de diciembre de 2018, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera, deben ser registradas en el patrimonio de la Sociedad y realizarse una vez que salgas de la posición.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC-21), párrafo 32, las diferencias en cambio surgidas en una partida monetaria, se reconocerán en los resultados de los estados financieros de la entidad.

Índices de capital de riesgo

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIIF), no establecen la obligatoriedad, ni presentación de porcentajes mínimos de índices de capital de riesgo.

Flujos del efectivo

A los fines de la presentación del estado de flujos del efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades que no incluye inversiones representadas por instrumentos negociables convertibles a corto plazo.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo.

Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) en Directorio Nacional realizado en agosto de 2006, aprobó un Plan de Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financiera (NIIF) como los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela. La adopción será obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1° de enero del año 2008 para las empresas en general y para la pequeña y mediana empresa la fecha inicial será la del ejercicio fiscal que inicie a partir del 01 de enero de 2011. A partir de diciembre de 2007, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela ha publicado los Boletines de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (BA-VEN-NIIF), en los cuales:

a) Se derogan todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT), a partir del 1 de enero de 2008 para las "grandes entidades" y 2011 para las "pequeñas y medianas entidades", debiendo aplicar, estas últimas, lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores";

b) Los principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela se denominarán VEN-NIIF;

c) Se especifican las NIIF, NIC e Interpretaciones de estas normas que deben utilizarse a los efectos de las VEN-NIIF;

d) Se establecen los criterios para la definición medianas y pequeñas entidades;

e) Las VEN-NIIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico actual sea superior a un dígito, utilizando el procedimiento establecido en la NIC-29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias";

f) Describen las características que deben tener las pequeñas y medianas entidades, sólo a los efectos de la aplicación por primera vez de los VEN-NIIF, y estableciendo también como fecha de vigencia para dicha adopción, el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011 o fecha inmediatamente posterior. A efectos de esta norma, una pequeña y mediana entidad se identifica como:

Una entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro.

- No sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes reguladores autorizados por la legislación venezolana para emitir principios de contabilidad de obligatorio cumplimiento para los entes sujetos a su control.

En Gaceta Oficial Nº 39.107 de fecha 27 de enero de 2009, la Superintendencia Nacional de Valores publicó la Resolución Nº 254-2008 del 12 de diciembre de 2008, mediante la cual se dispone que las sociedades que hagan oferta de valores en los términos de la Ley de Mercado Valores deberán preparar y presentar sus estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), en forma obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1 de enero de 2011. Otras prácticas de contabilidad aplicadas por la Compañía, que no difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIIF), son las siguientes:

Bienes de uso

Comprende los bienes que son propiedad de la Compañía, que están destinados a su uso y se registran al costo de adquisición. Los gastos de reparación y mantenimiento son cargados a los resultados en el período en que se

incurren, mientras que las mejoras y renovaciones son capitalizadas al costo del activo correspondiente. La depreciación es calculada sobre la base del método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos respectivos: Cuando el activo se vende o se retira, el costo y su depreciación acumulada se eliminan de las cuentas respectivas, y la ganancia o pérdida correspondiente se refleja en los resultados del período.

Las vidas útiles estimadas son como sigue:

- Equipos de computación 4 años

Apartado para indemnizaciones laborales

El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras vigente.

Impuesto sobre la renta

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Bursagro como toda sociedad de productos agrícolas lleva la contabilidad sobre base acumulativa y en consecuencia registra los ingresos cuando son devengados y los gastos cuando son causados.

Partes relacionadas

Se consideran partes relacionadas cuando se encuentran presentes vínculos o condiciones que ocasionan en forma directa, que una de las partes pueda influir significativamente a la otra en sus políticas de operación o en la consecución de sus objetivos e intereses y que tiene poder para interferir en el desarrollo de una actuación completamente libre e independiente.

Unidad de medida

Los estados financieros adjuntos se presentan en Bolívares (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, a menos que se indique expresamente otra medida.

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido presentados con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, aplicables a la pequeña y mediana entidad, (VEN-NIIF-PYMES), según lo establecido por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).

Estimaciones y juicios contables críticos

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectué estimados con base a ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el periodo reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados. Los juicios más importantes realizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados financieros se presentan en las diferentes secciones de esta nota de políticas contables. Básicamente, las estimaciones y juicios importantes realizados en función de la mejor información disponible, se refieren a: la tasa de cambio utilizada por la sociedad para convertir sus saldos en moneda extranjera, las valoraciones de activos financieros y las estimaciones de cobro dudoso.

Nota 3.- Disponibilidades

El saldo de las disponibilidades al 31 de diciembre 2024 y 30 de junio de 2024, que se muestran en los balances generales, se resume a continuación:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Disponibilidades		
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País		
Banco Nacional de Crédito - 2198234386	1.496,11	1.499,47
Banco Nacional de Crédito- 2198235133	68.059,84	350.187,70
Banco Nacional de Crédito- 2198235730	491,95	494,95
Banesco-0311161616	2.145,09	2.161,74
Banesco-0311161621	1.446,92	22.265,70
Banco Plaza-0330038389	500,00	500,00
Banco Plaza-0330038532	486,00	492,00
Bancamiga-1109776649	3.495,50	3.500,00
Bancamiga-1109776656	2.235,65	2.235,65
Mi Banco-1001500995	443,26	18.560,71
Bancrecer-9610	488,68	22.325,37
Bancrecer-9830	347,48	3.187,84
Banplus-1314917160	1.936,61	1.936,61
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País $		
Banco Activo OP	0,00	115.160,09
Total Disponibilidades	**83.573,09**	**544.507,83**

Se solicitaron las conciliaciones bancarias, se verificaron los estados de cuenta para la evaluación de la muestra, el detalle que suministro la sociedad coincide con los datos presentados en el balance histórico, las cuentas bancarias están debidamente conciliadas con los estados de cuentas correspondiente a las distintas instituciones financieras.

Nota 4.- Portafolio de Inversiones

Al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024 y el portafolio de inversión ha sido presentado de acuerdo con la intención de la gerencia, se compone de la manera siguiente:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Portafolio para Inversión	3.116.070,00	2.184.510,00
Total	**3.116.070,00**	**2.184.510,00**

(1) El portafolio de Inversión está conformado por la tenencia de Acciones (Puestos) en Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela BOLPRIAVEN, como se detalla a continuación:

Al 31 de diciembre de 2024					
Puesto	**N° Puesto**	**Valor Adquisición**	**Valor de Mercado**	**Superávit No realizado**	**Custodio**
Acciones (Puestos) en Bolsa de Valores (BOLPRIAVEN)	1	**0,00**	3.116.070,00	3.116.070,00	BOLPRIAVEN
		0,00	**3.116.070,00**	**3.116.070,00**	

Al 30 de junio de 2024					
Puesto	**N° Puesto**	**Valor Adquisición**	**Valor de Mercado**	**Superávit No realizado**	**Custodio**
Acciones (Puestos) en Bolsa de Valores (BOLPRIAVEN)	1	**0,00**	2.184.510,00	2.184.510,00	BOLPRIAVEN
		0,00	**2.184.510,00**	**2.184.510,00**	

Nota 5.- Bienes de Uso

Los saldos de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024, que se muestran en el balance general, se resumen a continuación:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Equipos de Oficina	2.135,65	2.135,65
Equipos de Computación	7.864,35	7.864,35
Menos: Depreciación Acumulada	-5.768,20	-4.651,66
Total Bienes de Uso	**4.231,80**	**5.348,34**

- Para el semestre evaluado la depreciación acumulada corresponde a los activos adquiridos método utilizado línea recta.

Nota 6.- Otros Activos

Los saldos de otros activos, que se muestran en el balance general, al 31 de diciembre 2024 y 30 de junio 2024, se resumen a continuación:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
ISLR retenido por terceros	83.596,43	60.139,56
ISLR estimado	107.341,71	0,00
Comisiones por cobrar clientes	156.062,76	262.505,18
Total Otros Activos	**347.000,90**	**322.644,74**

Nota 7.- Pasivos Laborales

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2024, que es de Bs. 76.298,53, comparativo con el 30 de junio de 2024, es de Bs. 0,00, corresponde a las provisiones, bono vacacional y retenciones, los mismos se detallan de seguida:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Aportes patronales por pagar	6.349,66	0,00
Bono Vacacional por Pagar	17.896,99	0,00
Provisión para Antigüedad	38.832,44	0,00
Provisión para Intereses de Prestaciones Sociales (2)	13.219,44	0,00
Total Pasivos Laborales	**76.298,53**	**0,00**

(1) Corresponde a las prestaciones acumuladas de una plantilla de 1 empleado.

Nota 8.- Otros Pasivos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el 30 de junio de 2024, es de es de Bs. 83.624,63 y Bs. 76.406,83, corresponde a las obligaciones de la sociedad con el organismo tributario por concepto de Impuestos retenidos a terceros y deudas por pagar con clientes y terceros, el cual se resumen a continuación:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Aportes patronales por pagar	0,00	6.349,66
Otras Provisiones	9.249,92	9.249,92
Impuesto sobre la Renta Retenido por Pagar	6.868,22	9.229,20
Otras Cuentas por Pagar Clientes	11.087,34	10.969,29
Cuentas por Pagar Procafe Lara, C.A.-Alimentos Botalon	40.608,76	40.608,76
Otras Cuentas por Pagar	15.810,39	0,00
Total Otros Pasivos	**83.624,63**	**76.406,83**

(1) Corresponde a islr retenido a terceros sobre facturas recibidas.

Nota 9.- Patrimonio

El patrimonio del balance general de la Casa de Bolsa de Productos Agrícolas al 31 de diciembre de 2024 es de Bs. 3.390.952,63 y 30 de junio de 2024, refleja un patrimonio de Bs. 2.980.604,08, el cual está conformado como sigue:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Capital pagado	200.000,00	200.000,00
Reserva legal	9.999,64	9.999,64
Resultado del ejercicio	-521.211,45	590.439,53
Resultados acumulados	586.094,44	-4.345,09
Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado	3.116.070,00	2.184.510,00
Superávit no realizado por diferencial cambiario	0,00	0,00
Total Patrimonio	**3.390.952,63**	**2.980.604,08**

Capital Social

El capital social al 31 de diciembre de 2024 y al 30 de junio de 2024 es de Bs. 200.000,00, representado y distribuido a los accionistas como se indica de seguida:

Accionistas	31 de diciembre de 2024			
	Porcentaje accionario	N° de Acciones	Valor Nominal	Capital social pagado
Juan Renato Laporta Martinez	70%	7000	20,00	140.000,00
Claudio Jeronimo Pecchio Vetencourt	10%	1.000	20,00	20.000,00
Hector Hernan Frisneda Alvarez	10%	1.000	20,00	20.000,00
Luis Alberto Perez Lavatelli	10%	1.000	20,00	20.000,00
Total	**100%**	**10.000**		**200.000,00**

Accionistas	30 de junio de 2024			
	Porcentaje accionario	N° de Acciones	Valor Nominal	Capital social pagado
Juan Renato Laporta Martinez	70%	7000	20,00	140.000,00
Claudio Jeronimo Pecchio Vetencourt	10%	1.000	20,00	20.000,00
Hector Hernan Frisneda Alvarez	10%	1.000	20,00	20.000,00
Luis Alberto Perez Lavatelli	10%	1.000	20,00	20.000,00
Total	**100%**	**10.000**		**200.000,00**

El 29 de junio de 2023 BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A, solicitó a SUNAVAL la autorización de la decisión de asamblea de accionistas para aumentar el capital social a Bs.200.000, nombramiento de junta directiva y venta de acciones. Este aumento de capital fue autorizado en fecha 17 de julio de 2023 mediante comunicación DSNV/GCI N°01305. En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 10 de agosto de 2023 y registrada en fecha 18 de septiembre de 2023, se aumentó el capital social a Bs. 200.000,00 mediante aporte en efectivo de los accionistas.

.- **Resultado del Ejercicio y Acumulados**

La Casa de Bolsa refleja en sus estados financieros una pérdida para el semestre culminado al 31 de diciembre 2024 de Bs. -521.211,45, comparado con el semestre anterior al 30 de junio de 2024 de Bs. 590.439,53. Sin embargo, las utilidades acumuladas del ejercicio al cierre ascienden a la cantidad de Bs. 64.882,99.

.- Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado

Al 31 de diciembre 2024 es de Bs. 3.116.070,00 y al 30 de junio de 2024, es de Bs. 2.184.510,00; la cual corresponde a la valoración del portafolio. Ver Nota N° 4.

Nota 10.- Rendimientos

Al 31 de diciembre de 2024, es de Bs 0,00, comparativo con el 30 de junio de 2024, de Bs. 17.954,00, y correspondiente a rendimientos siguiente:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Rendimiento por Inversiones	0,00	17.954,00
Total Rendimientos	**0,00**	**17.954,00**

Nota 11.- Honorarios y Comisiones y Otros Ingresos

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cuenta es de Bs. 426.109,92, comparativo con el cierre al 30 de junio de 2024 de Bs. 1.613.887,00, corresponden a comisiones por servicios bursátil, comisiones bancarias, diferencia en cambio, comisiones específicas del mercado de valores (honorarios profesionales y comisiones bursátiles), ingresos correspondientes a la operatividad de la compañía en marcha, se presentó una disminución con respecto al semestre anterior, el mismo se detalla de seguida:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Honorarios Comisiones	384.459,49	1.613.555,00
Diferencias en cambio	41.650,43	332,00
Total Honorarios Comisiones y Otros Ingresos	**426.109,92**	**1.613.887,00**

(1) En los honorarios y comisiones se registran las comisiones bursátiles y los servicios externos contratados.

Nota 12.- Gastos Operativos

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cuenta es de Bs. 947.321,37 y al 30 de junio de 2024 el saldo de esta cuenta es de Bs. 1.041.402,00, el cual está conformado como sigue:

Cuentas	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024
Salarios y sueldos (1)	391.576,47	164.488,00
Depreciación, Gastos de Bienes de Uso y Amortización de Intangibles (2)	1.116,54	1.117,00
Otros Gastos (3)	554.628,36	875.797,00
Total Gastos Operativos	**947.321,37**	**1.041.402,00**

(1) En sueldos y salarios se encuentra el registro de gasto de nómina correspondiente a 1 empleado, verificado conforme.
(2) Corresponde a gastos de depreciación de bienes de uso.
(3) Corresponde a gastos varios como alquiler de oficina, luz, teléfono, materiales de oficina, etc.

Nota 13.- Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente de flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuentos, estimados de flujos futuros de cajas y expectativas de pagos anticipados. En consecuencia, los valores razonables de mercado presentados a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor de la sociedad como una empresa en marcha. A continuación, se presenta un resumen de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2024	30 de junio de 2024
Activos	**Valor en Libros**	**Valor Razonable**	**Valor en Libros**	**Valor Razonable**
Disponibilidades	83.573,09	83.573,09	544.507,83	544.507,83
Portafolio de Inversión	3.116.070,00	3.116.070,00	2.184.510,00	2.184.510,00
Otros Activos	347.000,90	347.000,90	322.644,74	322.644,74
Pasivos	-	-		
Pasivos Laborales	76.298,53	76.298,53	0,00	0,00

Índices de Solvencia

Normas sobre el Establecimiento y Funcionamiento de las Bolsas de Productos e Insumos Agrícolas, establece un índice de solvencia que deben cumplir las Casas de Bolsas de Insumos Agrícolas, al 31 de diciembre 2024 la casa de bolsa cuenta con un índice de solvencia de 22,20.

Ratio de Solvencia	Total Activo Bs.	Total Pasivo Bs.	Ratio de Solvencia Bs.
Total Activo /Total Pasivo	3.550.875,79	159.923,16	22,20363698

Nota 14.- Régimen Cambiario

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta N° 6.405, Extraordinario, lo cual establece el nuevo marco cambiario donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional y por consiguiente el tipo de cambio de referencia aplicable; la implementación de este nuevo marco cambiario procura ganancias o pérdidas cambiarias en las operaciones en moneda extranjera, generando una utilidad no realizada o pérdida cambiaria: Razón por la cual se ha unificado los criterios en el registro y valoración contable de las posiciones activas y pasivas en moneda extranjera reflejadas en los estado financieros de los entes regulados por la Superintendencias Nacional de Valores (SUNAVAL), en lo establecido en los artículos 1 y 98 numeral 9 del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Mercado de Valores, publicada en la Gaceta oficial N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015.

A continuación, exponemos los principales aspectos de este convenio cambiario:

- Elimina los 39 convenidos precedentes que han regido el control de cambio desde su imposición en marzo de 2003, lo que en teoría significa que se elimina el control cambiario.
- La valoración de las posiciones activas y pasivas denominadas en moneda extranjera en los estados financieros, se debe valuar al tipo de cambio de referencia vigente que ha de regir para las operaciones cambiarias de compraventa de moneda extranjera Transadas en el Sistema de Mercado Cambiario y publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).
- Las ganancias originadas por la disponibilidad en moneda extranjera, producto de la valoración de las posiciones en moneda extranjera, no podrán ser utilizadas para aumentos de capital o de reposición de pérdidas, el detalle que conforman estos montos deberá ser revelados en los estados financieros.
- El saldo proveniente de la posición global neta en divisas, debe ser calculado de acuerdo al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas y demás normativas establecidas por la Superintendencias Nacional de Valores (SUNAVAL).
- El exceso proveniente de la posición global neta en divisas, debe ser considerado como partida de ajustes, para el cálculo del Patrimonio y Garantía de Riesgo de Nivel 1.
- Se restablece la libre convertibilidad y cesan todas las restricciones que pesaban sobre las operaciones cambiarias.

- Se permiten las operaciones en moneda extranjera entre las personas naturales y jurídicas, siempre que las mismas hayan sido pactadas entre las partes.
- La tasa de cambio fluctuará de acuerdo con la libre oferta y demanda.
- Los bancos universales son autorizados para realizar operaciones cambiarias o de compra y venta de dólares.
- Las personas naturales y jurídicas podrán ofertar y comprar dólares en el mercado sin mayores restricciones.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores no podrán ofertar para la compra de dólares.
- La cantidad mínima de oferta y demanda de divisas que podrán ofertar o demandar los postulantes no queda establecida. El Banco Central de Venezuela la establecerá a posteriori.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las dividas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al Banco Central de Venezuela.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepago con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

Nota 15.- Regulaciones

Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido corresponde principalmente a un pasivo que deberá cancelar la Compañía al momento de realizar y gravar la ganancia por ajuste a valor de mercado que no se encuentra realizada al 31 de diciembre de 2024.

Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios

La Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios fue publicada en la Gaceta Oficial N° 41.667, de fecha 3 de julio de 2019, cuya alícuota vigente al 30 de junio de 2019, es de 0,25%.

Los elementos claves de este impuesto implican que a partir de ahora se gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales o contribuyentes especiales, así calificados por el Seniat, que sea igual o superior a 36 millones

de Unidades Tributarias (UT) para personas naturales y 100 millones de Unidades Tributarias (UT) para empresas. Al valor actual, estos valores equivalen a 1.800 millones de bolívares para personas naturales y 5.000 millones para las personas jurídicas.

El artículo 23 señala que "La alícuota impositiva aplicable al valor del patrimonio neto determinado conforme a lo previsto en esta Ley Constitucional podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) y un máximo de uno coma cincuenta por ciento (1,50%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial".

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Mercado de Valores

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, derogando la Ley de Mercado de Valores de fecha 17 de agosto de 2010 y las disposiciones contenidas en la normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Valores, que contravengan esta ley, y en el cual, entre otros aspectos establece:

- El Presidente de la República, en consejo de ministros, podrá suspender las operaciones del mercado de valores, cuando así lo considere conveniente en salvaguarda de la economía del país.
- Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen en forma regular o habitual a realizar actividades de intermediación con valores en los mercados primario o secundario de valores, en nombre propio, por cuenta propia o de un tercero o en nombre de un tercero por cuenta de éste, dentro o fuera de bolsa, deberán estar autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley, reglamentos y demás disposiciones normativas que regulan dicha actividad.
- A los fines de ejercer funciones de correduría de títulos de deuda pública nacional o mantener en su cartera propia dichos títulos, las personas naturales y jurídicas, referidas en el párrafo anterior, deberán solicitar autorización especial a la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).
- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), dictará las Normas sobre el establecimiento y funcionamiento de las bolsas de productos e insumos agrícolas, las normas relativas a los corredores públicos de valores, las Sociedades de Corretaje de Valores y Casas de Bolsa.
- Las personas jurídicas autorizadas para actuar como Sociedades de Corretaje de Valores y Casas de Bolsa, deberán revestir la forma de sociedades anónimas, constituidas en Venezuela, tener como objeto exclusivo la realización de actividades relacionadas con el mercado de valores, con un mínimo de tres accionistas y en las que al menos el veinticinco por ciento de su capital social, pertenezca a un corredor público de producto agrícolas, quien deberá estar domiciliado en el país y cuya participación accionaria estará representada en esa misma proporción en la administración de la sociedad.
- Se podrán establecer sucursales o agencias a nivel nacional o internacional, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Valores, a requerimiento de los interesados, con fundamento en un plan de negocios y operativo, que justifique su apertura y garantice su funcionamiento y en los casos internacionales, en estricto cumplimiento a la legislación aplicable en cada país.
- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), dictará mediante normativa los requisitos de experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad que deberán cumplir las personas naturales que formen parte de los accionistas de una Sociedad de Corretaje de Productos Agrícolas y adicionalmente, aquellos requisitos necesarios para su organización física, técnica, administrativa, tecnológica y contable

para la realización de sus actividades y atención al público, así como cualquier otro que sea determinado por ese ente regulador.

- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), dictará las normas necesarias para el caso en que una o más personas jurídicas, formen parte de los accionistas de una Sociedad de Corretaje de Valores o agrícola, asi como Casa de Bolsa y deberá solicitar a las personas naturales propietarias finales de esas acciones, toda la documentación necesaria con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad.
- Las personas jurídicas extranjeras que deseen realizar en Venezuela las actividades de una Sociedad de Corretaje de productos agrícolas, deberán solicitar autorización expresa a la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), quien podrá autorizarla con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. La Superintendencia Nacional de Valores, podrá dictar las normas relacionadas con los requisitos que deberán cumplir las personas jurídicas extranjeras a los fines de ser autorizadas.
- Las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), deberán contemplar dentro de su estructura interna, un sistema integral de prevención y control de legitimación de capitales, de financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuya composición, funcionamiento y materia se regirá por la Providencia N° 209 normativa prudencial emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), todo ello sin menoscabo de lo dispuesto en la normativa especial que regule la materia.
- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), es el ente encargado de regular el mercado de valores, así como supervisar, inspeccionar, controlar y sancionar a las personas que en él participen, con el objeto de proteger a los inversionistas y promover el mercado de valores para estimular el desarrollo productivo del País.
- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) actúa bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional y conforme lo establecido en la ley.
- Las contribuciones que deben abonar las personas reguladas por la ley, serán fijadas por el Superintendente Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante normas de carácter general, previa opinión favorable del Ministro con competencia en materia de finanzas. La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) podrá realizar modificaciones a dichas contribuciones, cuando las circunstancias económicas así lo exijan.
- Las personas naturales y jurídicas que ameriten realizar adecuaciones en virtud de las disposiciones contenidas en la ley, dispondrán de un lapso de noventa (90) días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la misma, para presentar ante la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), un plan para su ajuste sea este de carácter patrimonial, operativo, contable, societario o de cualquier otro. Aquellas sociedades que no cumplan con los niveles de capital social mínimo requeridos por esta ley, realizarán también solicitud de transformación de acuerdo a la tipología que les corresponda o presentarán un plan de recapitalización o fusión con otras sociedades del sector.
- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en un lapso no mayor de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas autorizadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores, para obtener una nueva autorización e inscripción para operar en el mercado de valores. La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), una vez establecidos los requisitos y condiciones señalados en el párrafo anterior, fijará un lapso de 180 días continuos contados a partir de su

emisión, para que se cumpla con este proceso, vencido este lapso, se entenderán como canceladas las autorizaciones e inscripciones efectuadas antes de la vigencia de este Decreto con rango, valor y fuerza de Ley.

Normas sobre el Establecimiento y Funcionamiento de las Bolsas de Productos e Insumos Agrícolas

- Lineamientos para el establecimiento y funcionamientos de las bolsas de productos e insumos agrícolas con la finalidad de proporcionar a los productores, agroindustriales, intermediarios, comerciantes e inversionistas en general.
- Dirigida a las Bolsas de Productos Agrícolas, las Casas de Bolsas de Productos Agrícolas, las Sociedades de Corretajes de Productos Agrícolas y la Cámara de Compensación de Opciones y Futuros de Productos E Insumos Agrícolas y Personas Naturales a fin.
- De la constitución de cada tipo de sociedad señaladas en el punto anterior.
- De los contratos y valores negociables.
- Deberes y Obligaciones de los miembros de bolsa de productos e insumos agrícolas.

Providencia mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores

- Actualizadas en la Providencia No. 209, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), publicada en la G.O. N° 42.115 de fecha 29 de abril de 2021; quedando derogada las providencias N° 110 y 074.
- En Gaceta Oficial No. 41.788, de fecha 26 de diciembre de 2019, fue publicada la Providencia No. 074, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores. Esta providencia establece el marco normativo que unifica las políticas, mecanismo, medidas y procedimientos continuos y permanentes, que deben adoptar las personas naturales y jurídicas que participan en el Mercado de Valores Venezolano, a los fines de identificar, evaluar, prevenir y tomar acciones eficaces para mitigar los riesgos, a través de la administración integral de riesgo.

Buen Gobierno Corporativo

En Gaceta Oficial **N°** 42.171 de fecha 19/07/2021, fue publicada las Normas relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores de la República Bolivariana de Venezuela, que indica la adopción de las mejores prácticas por parte de los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), del conjunto de principios y normas que regulan a los órganos de gobierno corporativo, basado en principios del trato equitativo, transparencia, control, responsabilidad y valores.

Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores

En Gaceta Oficial Nº 39.591 de fecha 11 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicó la Resolución Nº S-040 de fecha 25 de noviembre de 2010.

Otras providencias

En Gaceta Oficial Nº 39.599 de fecha 21 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicó la Resolución Nº S-23 de fecha 19 de noviembre de 2010, donde se indica el Instructivo relativo al procedimiento a seguir por los Operadores de Valores, a los fines de proceder a desincorporar de su Cartera de Inversión los Títulos de Deuda Pública Nacional estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días continuos a partir de la entrada de esta resolución.

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante Resolución N° 0030, de fecha 25 de marzo de 2014, emitió las Instrucciones "Prudenciales para la participación de los Operadores de Valores Autorizados en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", estableciendo los requerimientos y procedimientos básicos para el ejercicio de la actividad.

Circulares

- En fecha 20 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° 1692 donde instruye a las Sociedades de Corretaje y Casa de Bolsa a remitir vía electrónica dentro de los diez (10) días continuos siguientes a la fecha del último cierre mensual la información financiera de acuerdo a lo previsto en los artículos 25 y 27 de las Normas relativas a la información económica y financiera que deben suministrar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).
- En fecha 15 de noviembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/1598/2019, informa a las Sociedades de Corretaje, Casa de Bolsa de Valores, Casas de Bolsa agrícolas, los Corredores de Valores y Corredores de Productos Agrícolas el monto de la Fianza de Fiel Cumplimiento que deberán tener para operar en el mercado de valores venezolano.
- En fecha 12 de agosto de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/1017/2019, informa a las Sociedades de Corretaje y Casa de Bolsa a la publicación de los estados financieros a través de la página web.
- En fecha 29 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/GCI/0525/2019, la cual instruye a las Sociedades de Corretajes y Casa de Bolsas que decidan aumentar el capital social en base a la capitalización del saldo de las Utilidades No Distribuidas, siempre y cuando mantengan la misma composición accionaria, se exceptúa de la autorización de la Superintendencia Nacional de Valores.
- En fecha 29 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/0529/2019, donde instruye a las Sociedades de Corretajes y Casa de Bolsas sobre el tratamiento contable que se debe aplicar a las acciones de la Bolsa de Valores de Caracas.
- En fecha 15 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/CJ/0318/2019, indica a los sujetos regulados del Mercado de Valores que es imperativo el cumplimiento del Pago de las Tasas y Contribuciones previstas en las "Normas relativas a las Tasas y

Contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

- En fecha 11 de enero de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/CJ/0057/2019, alcance a la DSNV/CJ/1296 de fecha 17/12/2018, sobre el registro y valoración contable de las posiciones activas y pasivas en moneda extranjera reflejadas en los estados financieros.
- En fecha 01 de octubre de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular N° DSNV/GCI/001056/2020, la cual anuncia la modificación a la ponderación de riesgo a las acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas.
- En fecha 06 de octubre de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), emitió la Circular DSNV/GCI/001064/2020, a los fines de simplificación los procesos y registro de documentos de los clientes de las Sociedades de Corretajes y Casa de Bolsa.
- Circular N° DSNV/GCI/00001 de fecha 10/02/2022, referente a los lapsos de presentación del Informe de Buen Gobierno Corporativo Anual y el Manual de Buen Gobierno Corporativo de conformidad con los lineamientos de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.171 de fecha 19/07/2022.
- Circular N° DSNV/GCI/ 00005 de fecha 28/03/2022, mediante la cual se otorga una prórroga a los lapsos de entrega establecidos en la Circular N° DSNV/GCI/00001 de fecha 10/02/2022.
- Circular N° DSNV/GCI/00008 de fecha 06/05/2022, relativa al reajuste del valor de la Unidad Tributaria por la Sunaval al mercado de Valores de Bs. 0,20 a Bs. 0,40 de acuerdo a la Providencia Administrativa emanada del Servicios Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 49.359 de fecha 20/04/2022.
- Circular DSNV/OGAF/000018 de fecha 11 de diciembre de 2023, Relativa a la Contribución anual
- Circular DSNV/GCI/000017 de fecha 20 de octubre de 2023, Lineamientos para las Firmas de Contadores Públicos.
- Circular DSNV/GPFCLCFT/000016 de fecha 05 de octubre de 2023, Normas para la Aplicación del Consejo de Seguridad de la ONU para el Bloqueo Preventivo de Bienes u Otros Activos Relacionados al Terrorismo, su Financiamiento y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Circular N° DSNV/GCI/00014 de fecha 16/08/2023, Lineamientos del segmento de negociación "Mercado de Otros Bienes" en las Bolsas de Valores.
- Circular N° DSNV/GCI/00013 de fecha 18/08/2023, Flexibilización de requisitos para la a apertura de cuentas.
- Circular N° DSNV/GCI/00011 de fecha 17/07/2023, relativa a incrementar la profundidad y dinamismo de los instrumentos financieros disponibles, optimizar la operatividad de los Intermediarios.
- Circular N° DSNV/GCI/00010 de fecha 04/07/2023, relativa a los facilitadores inscritos en el RUF y autorizados a impartir capacitaciones en materia de prevención y control de la LC/FT/FPADM.
- Circular N° DSNV/GCI/00008 de fecha 08/06/2023, relativa a la Firmas de Contadores
- Circular N° DSNV/GCI/00007 de fecha 06/06/2023, relativa a la remisión de la información mensual de las Bolsas de Valores.
- Circular N° DSNV/GCI/00006 de fecha 06/05/2023, Fe de errata relativa a la consignación de la información económica financiera mensual y aclaratoria de la declaración mensual de solvencia.
- Circular N° DSNV/GCI/00005 de fecha 06/05/2023, relativa a la disposición del Sistema automatizado de Oferta Pública de Valores (SAOP).

- Circular N° DSNV/GCI/00004 de fecha 06/05/2023, relativa a los autorizados para impartir capacitación en materia de prevención en el sector valores.
- Circular N° DSNV/GCI/00003 de fecha 06/05/2023, relativa a la presentación de la información económica y financiera mensual a las sociedades de corretaje y casas de bolsas agrícolas.
- Circular N° DSNV/GCI/00001 de fecha 06/05/2023, relativa a los terceros independientes calificados de cumplimientos autorizados en materia de prevención.
- Circular N° DSNV/ GCI/014 de fecha 16/12/2024, apertura de cuenta de corretaje en linea
- Circular N° DSNV/ OGAF/013 de fecha 04/12/2024, Pago de contribuciones
- Circular N° DSNV/ GCI/012 de fecha 08/11/2024, Consignación Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinaria, asi como agenda a tratar.
- Circular N° DSNV/ GPFCLCFT/011 de fecha 06/09/2024, modificación del RAS UNIF
- Circular N° DSNV/ GPFCLCFT/010 de fecha 30/05/2024, Negatividad a prestar servicio y obligación de informar a la UNIF.
- Circular N° DSNV/ GPFCLCFT/009 de fecha 14/05/2024, Consideraciones sobre envió de reportes de actividades sospechosas
- Circular N° DSNV/GCI/008 de fecha 26/04/2024, Flexibilización de requisitos aperturas de cuentas bursátiles.
- Circular N° DSNV/GOP/00007 de fecha 22/04/2024, A las Calificadores de Riesgo y Emisores de Valores.
- Circular N° DSNV/ GPFCLCFT /00006 de fecha 21/03/2024, Prorroga para presentar informe de los terceros calificados.
- Circular N° DSNV/GPFCLCFT/00005 de fecha 12/03/2024, Actualización lista de personas sancionadas.
- Circular N° DSNV/CJ/00004 de fecha 11/03/2024, Lineamientos que regulan los prestamos indexados a valores y financiamientos de margen, Rangos patrimoniales y Garantías de riesgos, de las operaciones de las sociedades de corretajes de valores y casas de bolsa.
- Circular N° DSNV/GCI/00003 de fecha 09/02/2024, Opciones de fortalecimiento del capital social de las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa.
- Circular N° DSNV/00002 de fecha 09/02/2024, lineamientos que regulan la oferta pública de instrumentos financieros agrícolas y la negociación de productos financiero.
- Circular N° DSNV/GPFCLCFT/001 de fecha 30/01/2024, Autorizados para impartir capacitación en materia de prevención.

Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera

En Gaceta Oficial No. 41.877, de fecha 12 de mayo de 2020, fue publicada la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en la cual se dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores Emitidos por el Sector Privado en Moneda Extranjera. Esta normativa establece los instrumentos financieros que podrán ser objeto de oferta pública para la negociación en moneda nacional o moneda extranjera, de valores emitidos por el sector privado nacional o extranjero, los cuales son: las obligaciones, papeles comerciales, títulos de participación y pagare bursátil, los mismos deben tener cotización en mercados regulados y ser de oferta pública. De igual manera se establece que las personas que pretendan hacer

oferta pública de valores emitidos en moneda extranjera deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Por otra parte, la normativa establece que el valor de mercado de los títulos negociados sobre el que se debe aplicar el tipo de cambio para la venta y compra de los valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera, será el correspondiente al valor de mercado en la República Bolivariana de Venezuela o de aquel que acuerden libremente las partes, cuando el titulo negociado no tenga valor de referencia en el mercado.

Normas relativas a la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas

En Gaceta Oficial No. 41.913, de fecha 2 de julio de 2020, fue publicada la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en la cual se dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de Pequeñas y Medianas Empresas, esta norma tiene como objeto establecer los lineamientos de la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de trasparencia y seguridad de su financiamiento en el mercado de valores. Las disposiciones normativas están dirigidas a todas las pequeñas y medianas empresas que emitan valores objeto de oferta pública, así como aquellas personas naturales y jurídicas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y a todos aquellos sujetos que de manera directa e indirecta participen en el proceso de emisión, colocación, negociación y liquidación de valores emitidos por estas empresas en el mercado de valores.

Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria

En Gaceta Oficial Nº 5.999, Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2010, la Asamblea Nacional publicó la Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, mediante la cual se crea el Instituto Público Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, como institución encargada de la prestación de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada las operaciones con valores emitidos por los entes públicos, las empresas públicas, las empresas mixtas, la cajas de ahorro de los entes públicos, las comunidades organizadas, institutos autónomos, las empresas privadas, las pequeñas y medianas empresas y la República Bolivariana de Venezuela.

Ley Orgánica de Deporte Actividad Física

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Nº 39.741 la Ley Orgánica de Deporte Actividad Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

Inamovilidad laboral: En fecha 14 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.520, el Decreto Nº 4.167, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En fecha 1 de abril de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.693, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores

a Ciento Cincuenta Mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

El 21 de agosto de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 la reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijándose en esa oportunidad la alícuota impositiva en uno por ciento (1%). En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto Nº 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto Nº 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Reajuste del valor de la Unidad Tributaria

En Gaceta Oficial No. 42.623 de fecha 8 de mayo del 2023, fue publicada la Providencia Administrativa dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) No. SNAT/2023/000031, mediante la cual **se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de 0,40 bolívares a 9,00 bolívares** y será aplicado para declaraciones y pagos de Impuesto Sobre la Renta a ejercicios fiscales que cierren posterior al 31 de diciembre de 2023 y 2024.

El valor de la U.T. aquí establecido solo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) así como de las sanciones impuestas por este Servicio.

Esta Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial el veinte (8) de mayo de 2023.

Ley de Proteccion de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista

Con fecha 8 de mayo de 2024 fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.806 la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista mediante el cual se creó una contribución especial de hasta el 15 por ciento (15%) de los pagos realizados por los contribuyentes a los trabajadores por concepto de salarios y bonificaciones de carácter no salarial. , cuya entrada en vigencia es a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Posteriormente, en fecha 16 de mayo de 2024 se publicó el Decreto N° 4.952 en Gaceta Oficial N° 422.880 el monto establecido de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista del nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida Ley.

Decreto de reconversión monetaria

Ley de Reconversión Monetaria según el decreto N° 4553 con fecha 06 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de la misma fecha, la presidencia de la república, aprobó el decreto de reconversión monetaria el cual contempla, a partir del 01 de octubre de 2021, una re expresión de la unidad del sistema monetario el redondeo estará basado en el tercer decimal resultante, luego de dividir la cantidad entre 1.000.000. Los estados financieros al 31 de octubre de 2021, están presentadas por el factor de reconversión de 1.000.000, y llevándose al céntimo más cercano, y representados en miles de bolívares.

El artículo 2° del Decreto N° 3.548, establece que el Banco Central de Venezuela regulará mediante Resoluciones, todo lo concerniente al redondeo que se aplicará como consecuencia de la reexpresión, así como determinará las denominaciones de los billetes y monedas metálicas representativos de la unidad monetaria actual, que podrán circular con posterioridad al 20 de agosto del año 2018, conservando su poder liberatorio hasta que sean desmonetizados.

Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos

En Gaceta Oficial No. 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto No.4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

- Se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana.
- Se establecen, enmarcados en las políticas de desarrollo integral de la nación y de manera lícita, las condiciones reglamentarias previstas en el código civil venezolano, la compra/venta de activos financieros, aplicación, uso y desarrollo de tecnologías Blockchain (cadena de bloques), minería, desarrollo de nuevas Criptomoneda en el país.
- Se define que la Criptomoneda venezolana el Petro, se trata de petróleo venezolano cotizado en la cesta OPEP, así como otros productos básicos, entre ellos el oro, diamante, coltán y el gas. Cada unidad del Petro tendrá como respaldo físico un contrato de compra/venta por un barril de petróleo de la cesta de crudo venezolano o cualquier producto básico que decida la Nación.
- Se prescribe que el tenedor de los Petro podrá realizar el cambio del valor de mercado del criptoactivo por el equivalente de otra Criptomoneda o en bolívares, al tipo de cambio de mercado publicado por la casa de intercambio criptoactivo nacional o por una moneda fiduciaria en los intercambios internacionales.
- El 30 y 31 de enero de 2018, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela y la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, firmó y difundió, respectivamente, el "whitepaper" oficial de la Criptomoneda venezolana el Petro (PTR), de cuyos aspectos relevantes se mencionan los que siguen:
- El PTR es un criptoactivo soberano respaldado y emitido por la República Bolivariana de Venezuela sobre una plataforma de cadena de bloques federada, que tiene tres facetas:
- Medio de intercambio: Puede ser usado para adquirir bienes o servicios y es canjeable por dinero fiduciario y otros Criptoactivos o Criptomoneda a través de casas de intercambio digitales.
- Plataforma digital: Puede ejercer las funciones de una representación digital de mercancías y/o materias primas (e-commodity) y servirá como andamio para crear otros instrumentos digitales orientados al comercio y las finanzas nacionales e internacionales.
- Instrumento de ahorro e inversión: Su valor estable alentará su uso como reserva de valor e inversión financiera.

- La República Bolivariana de Venezuela garantiza que aceptará el PTR como forma de pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos nacionales, tomando como referencia el precio del barril de la cesta venezolana del día anterior, con un descuento porcentual igual a Dv (equivalente a la tasa de descuento vigente a la que el Estado vende el PTR, que, como mínimo, será de 10%). Estos se aceptarán en bolívares a la tasa de cambio resultante de las operaciones de las casas de cambio autorizadas, determinadas por mecanismos de mercado y de conformidad con las disposiciones legales emitidas por las autoridades competentes de la República.
- El Gobierno de Venezuela se compromete a promover el uso del PTR en el mercado interno y a realizar esfuerzos para estimular su aceptación en el todo el mundo, a través de las siguientes iniciativas, entre otras:
- Promover el intercambio del PTR en casas de intercambio de criptomonedas internacionales.
- Promover el uso por parte de PDVSA (Empresa Petrolera Venezolana) y otras empresas públicas y mixtas, así como también, por parte de los entes públicos nacionales y gobiernos regionales y locales.
- Estimular el pago de compromisos y beneficios laborales extraordinarios en PTR, así como también, de prestaciones sociales acumuladas, previa aprobación individual del trabajador.
- Establecimiento de la legalidad de la contabilización del PTR como un activo, tomando como referencia el valor de mercado en bolívares del instrumento.
- Posibilidad de otorgamiento de incentivos fiscales a las empresas prestadoras de bienes y servicios presentes en Venezuela, que incorporen el uso del PTR a sus operaciones comerciales.
- Proyectar y estimular la demanda internacional del PTR y promover el uso de la plataforma de este, mediante 0el establecimiento de mecanismos de incorporación del criptoactivo en sus relaciones con empresas petroleras extranjeras con presencia nacional y en las relaciones comerciales internacionales de PDVSA y otras empresas y servicios estatales.

Nota 16.- Inspecciones de SUNAVAL

Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2024 no fuimos informados sobre inspecciones realizadas por la SUNAVAL a la Compañía.

En fecha 17 de julio de 2023 la Compañía recibió la comunicación DSNV/GCI/N°01305 en la cual SUNAVAL le comunica a BURSAGRO CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A la autorización para:

- Venta de acciones de la Casa de Bolsa
- Nombramiento de la nueva Junta Directiva para el período 2023 a 2028
- Aprobación de los semestres de períodos anteriores
- Aumento de Capital a Bs. 200.000
- Cambio de dirección de la Compañía
- Modificación de los estatutos.